



RESOLUCION. CARNETIZACION 2023

El Presidente y la Junta Directiva de Profesionales de Golf Asociados de Colombia- PGA Colombia, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la PGA reglamentar la cuota de sostenimiento anual de sus afiliados.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

1. Que para el año 2023 se expedirán el carnet a los Profesionales afiliados a la Asociación Gremial, que paguen la cuota de sostenimiento establecida para el año en vigencia y que se encuentren al día por todo concepto en sus pagos con la PGA Colombia, en las siguientes categorías
 - **PROFESIONAL JUGADOR:** Jugadores menores de 50 años
 - **PROFESIONALES SENIOR:** Profesionales que hayan cumplido los 50 años
 - **INSTRUCTOR SENIOR** Instructores que hayan cumplido los 50 años
 - **INSTRUCTOR** Instructores menores de 50 años
2. Que se expedirá carnet únicamente a los asociados que paguen la cuota de sostenimiento anual para el año 2023 que determinó la Junta Directiva en sesión del día 6 de diciembre, por valor de \$400.000, que incluye el beneficio al seguro de vida colectivo.

Nota: Los Estatutos de PGA COLOMBIA, en su artículo 19: **Cuotas**, Parágrafo Primero, a la letra dicen: *Los Asociados Activos y Adherentes, mayores de 50 años y que acrediten haber sido asociados por más de veinte (20) años continuos o discontinuos de la ASOCIACIÓN GREMIAL tendrán derecho a que las cuotas anuales ordinarias y extraordinarias que les fije la Junta Directiva sea en hasta un cuarenta por ciento (40%) inferior que la cuota fijada para los asociados Activos o Adherentes, según sea el caso.* De acuerdo con este derecho estatutario, para los asociados que cumplan esta condición, la cuota de sostenimiento año 2023 incluido el beneficio del seguro de vida colectivo es de \$240000.

- a) La Póliza se tomará con SEGUROS BOLIVAR y se expedirá a los asociados hasta los 65 años de edad.

COBERTURA:

- ✓ Amparo básico



- ✓ Muerte accidental y beneficios por desmembración
- ✓ Incapacidad total y permanente
- ✓ Enfermedades graves
- ✓ Bono Funerario
- ✓ Bono canasta por muerte o ITP

b) La Junta Directiva decidió que el plazo para que los asociados realicen el pago de la cuota de sostenimiento es el 15 de febrero del año 2023. Además cabe anotar que la Junta decidió que este pago se puede efectuar en tres cuotas en los meses de diciembre 2022, enero 2023 y hasta el 15 de febrero 2023.

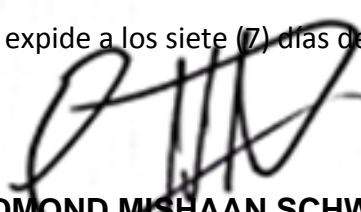
Asimismo, los profesionales que no realicen el pago de la cuota de sostenimiento dentro del plazo fijado tendrán un aumento del 30%; no se les expedirá el carnet 2023 hasta tanto no estén al día. No podrán participar en los diferentes torneos que se estén programando y no podrán asistir a los seminarios y/o cursos que se dicten.

- c) A los profesionales, que ostentan su calidad de Profesional Honorario, se les seguirá expidiendo su carnet sin pago de la cuota de sostenimiento anual; solo deberán pagar la suma de \$115.000 para cubrir la póliza.
- d) Los profesionales que ostentan la calidad de jugador e instructor, a quienes se les expida un solo carnet, pagan la cuota de sostenimiento normal.
- e) Los profesionales que ostentan la calidad de jugador e instructor y solicitan que se les expida un carnet de jugador y un carnet de instructor, pagarán una cuota adicional de \$100.000.

3. El pago se hará en una de las siguientes cuentas a nombre de PGA COLOMBIA NIT 860065493, en el espacio de referencia por favor escribir el número de cédula y nombre del profesional asociado y enviar soporte al correo info@pgacolombia.com.co.

- BANCO BBVA CTA CTE. 0141000100015800
- BANCOLOMBIA CTA CTE 10100000381

Se expide a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023


EDMOND MISHAAN SCHWARTZ
Presidente


HERIBERTO DUQUE GALLO
Secretario